



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. N° 20135897044 con domicilio en Jr. Tambo de Belén N°232 - 234 - 236, cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su representante por el Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con D.N.I. N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N°035-2011-ED, del 23/08/2011, a quien en adelante se le denominará **IPD**, y; de la otra parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**, con R.U.C. N° 20145913544, con domicilio en Jr. Natalio Sánchez 220, Oficina 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, el señor Pedro Alberto Toledo Chávez, identificado con DNI N° 09372200, designado mediante Resolución de Consejo Administrativo N° 012-2012 de fecha 27.12.12 y ratificado en el cargo, como Secretario General mediante Acuerdo N° 056-2014 de fecha 09.07.14, a quien en adelante se le denominará "**SERPAR-LIMA**", de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Que, con fecha 14 de julio el Servicio de Parques de Lima- SERPAR remite al Instituto Peruano del Deporte mediante Oficio N° 100-2014/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/UPRD/MML el Convenio de Cooperación Interinstitucional para ser suscrito entre el IPD y SERPAR-LIMA.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.-

Las partes integrantes y suscribientes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, son las que a continuación se detallan:

1.1 EL IPD es un Órgano Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la evaluación física en sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general.

Como ente rector del deporte se encuentra regulado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, teniendo como uno de sus fines crear en el ámbito nacional una moderna y globalizada estructura del sistema Deportivo Nacional, que permita integrar, en forma coordinada y concertada al Gobierno Nacional, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad para beneficio del deporte en general, teniendo en consideración que la práctica del deporte en general constituye el estado y la sociedad propiciar y garantizar el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional.

1.2 SERPAR-LIMA es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Zonales, entre otros, así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio





Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

ambiente metropolitano, según se establece en sus estatutos aprobados mediante Ordenanza N° 1784 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS APROBACIONES

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 039-2014 de fecha 16 de mayo de 2014 se ratifica al Secretario General de SERPAR-LIMA la facultad para suscribir convenios y/o adenda de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

La base legal en la que se enmarca el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es la que a continuación se detalla:

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 3.5 Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de **SERPAR LIMA**.
- 3.6 Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158.
- 3.7 Todas las demás normas concordantes y aquellas que adicionen, complementen o modifiquen las anteriores.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es establecer vínculos de mutua colaboración entre **EL IPD** y **SERPAR-LIMA** para la promoción, difusión y masificación deportiva, a través de los parques que están bajo la administración de **SERPAR-LIMA** y el complejo deportivo del IPD ubicado en la zona de Huandoy en el distrito de los Olivos.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se rige por los compromisos institucionales que a continuación se detallan:

5.1 SERPAR-LIMA se compromete a:

- a) Desarrollar el programa deportivo Deporlima dentro de las instalaciones del complejo deportivo del **IPD**, ubicado en la zona de Huandoy en el distrito de los Olivos, utilizando materiales, equipos deportivos y RRHH de calidad para el buen desarrollo e implementación de las escuelas deportivas en las disciplinas de fútbol, vóley, básquet, karate y aeróbicos en los horarios de Lunes, Martes y Miércoles de 3:00 a 6:00 pm y los días sábados de 2:00 pm a 5:00 pm.
- b) Realizar la promoción y difusión de los programas deportivos así como realizar el registro y monitoreo de los participantes en el programa deportivo Deporlima.





Municipalidad Metropolitana
de Lima



SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

- c) Elaborar material publicitario que servirá de promoción de las escuelas Deportivas del programa Deporlima, considerando los logotipos tanto del **IPD** como de **SERPAR-LIMA**
- d) Realizar la dotación e instalación de áreas verdes de los Complejos Deportivos del **IPD** de acuerdo a la relación adjunta en cuadro anexo 01.

5.2 EL IPD se compromete a:

- a) Facilitar las instalaciones del complejo deportivo del **IPD**, ubicado en la zona de Huandoy en el distrito de los Olivos, donde se realizará el programa deportivo Deporlima en las disciplinas de Fútbol, Vóley, Básquet, Karate y Aeróbicos, en los horarios de Lunes, Martes y Miércoles de 3:00 pm a 6:00 pm y los días sábados de 2:00 pm a 5:00 pm
- b) Autorizar el acceso del personal designado por **SERPAR-LIMA** a través de la Oficina General de Administración a las instalaciones del complejo deportivo del **IPD** en donde se desarrollaran las actividades deportivas del programa Deporlima.
- c) Apoyar en la promoción y difusión de las disciplinas deportivas que se desarrollaran dentro de sus instalaciones deportivas.
- d) Poner a buen recaudo los materiales y equipos deportivos que serán utilizados en la implementación del programa deportivo Deporlima, cuya custodia estará a cargo de **SERPAR-LIMA**.
- e) Proponer la implementación de nuevas disciplinas deportivas y culturales que se puedan desarrollar en el complejo deportivo del **IPD**, siempre y cuando esta cuente con la infraestructura idónea para la práctica de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

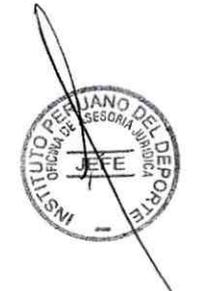
Las partes designan a los coordinadores que deberán cumplir con las acciones orientadas al cumplimiento estricto del presente convenio, haciendo el seguimiento respectivo y la supervisión constante.

- Por su parte, **SERPAR-LIMA** designa como su representante al Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte.
- Por su parte, el **IPD** designa como su representante al Coordinador de los Complejos Deportivos de Lima Metropolitana.

El coordinador designado por cada una de las partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, continuaran bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, ni contractual con la otra parte.

CLÁUSULA SETIMA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados desde la suscripción del Acta de Entrega Provisional. El presente convenio finalizará automáticamente si las dos partes





Municipalidad Metropolitana de Lima



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



no acuerdan en forma expresa su voluntad de renovación del convenio en un plazo no mayor de 10 días calendarios anteriores a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Toda acción de promoción y difusión realizada en el marco del presente convenio por parte del IPD, deberá considerar de forma debida, proporcional y notoria, la participación de SERPAR-LIMA y viceversa, Para tal efecto, cualquier acción de difusión y publicidad que se considere realizar, deberá ser previamente coordinada y autorizada por SERPAR-LIMA y EL IPD.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente convenio, se acordarán de mutuo acuerdo entre las partes mediante adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de los compromisos pactados en el convenio por alguna de las partes, en cuyo caso la parte afectada deberá cursar una carta simple requiriendo el cumplimiento del compromiso, otorgándole para tal efecto un plazo de hasta diez (10) días calendarios. De persistir el incumplimiento, el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del convenio, con conocimiento y aprobación de las partes.

En caso de que el convenio se resuelva, se mantendrán los compromisos y actividades que se encuentran en ejecución hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LOS DOMICILIOS

Toda comunicación o notificación que con motivo del presente Convenio deba ser cursada a las partes, se entenderá como válidamente efectuada si estas están dirigidas a los domicilios consignados en la introducción del presente documento. Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser efectuada por escrito y con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, para que surta efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN

De conformidad a la libre voluntad de las partes, éstas suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes. Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento,





Municipalidad Metropolitana de Lima



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

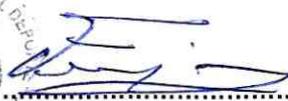
la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.

En caso de agotar el mecanismo alternativo de resolución de conflictos y recurrir a la vía judicial, las partes renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares originales, de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de octubre de 2014.

EL IPD

SERPAR-LIMA


Francisco Juan Boza Dibos
Presidente
Instituto Peruano del Deporte


PEDRO ALBERTO TOLEDO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima
Pedro Alberto Toledo Chávez
Secretario General
Servicio de Parques de Lima



RELACION DE DOTACION DE AREAS VERDES EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LIMA**Complejo Deportivo Canto Grande - SJL**

Insumos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (s/.)	Costo total
Grass americano	m2	1,259.00	10.00	12,590.00
Acalifa roja	Unidad	500.00	6.00	3,000.00
Geranio	Unidad	500.00	4.50	2,250.00
Tecoma	Unidad	15.00	17.00	255.00
Compost	Sacos	175.00	12.00	2,100.00
Gastos operativos				20,195.00
Gastos administrativos				2,019.50
Total gasto				22,214.50

Campo Deportivo Matute - La Victoria

Insumos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (s/.)	Costo total
Grass americano	m2	585.00	10.00	5,850.00
Abutilón	Unidad	200.00	5.00	1,000.00
Tecoma	Unidad	12.00	17.00	204.00
Compost	Sacos	77.00	12.00	924.00
Gastos operativos				7,978.00
Gastos administrativos				797.80
Total gasto				8,775.80

Complejo Deportivos Deportivos en General

Insumos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (s/.)	Costo total
Grass americano	m2	245.00	10.00	2,450.00
Acalifa roja	Unidad	600.00	6.00	3,600.00
Gastos operativos				6,050.00
Gastos administrativos				605.00
Total gasto				6,655.00

Resumen

Complejo Deportivo Canto Grande - SJL	22,214.50
Campo Deportivo Matute - La Victoria	8,775.80
Complejo Deportivos Deportivos en General	6,655.00
Total	37,645.30

Nota.-

La presente propuesta incluye la preparación de terreno e instalación de todas las áreas verdes.